

III Jornada de la Comisión de Igualdad de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social. “Personas con vulnerabilidad laboral y los determinantes del trabajo decente” (22 de octubre de 2021)

III Conference of the Equality Commission of the Spanish Association of Labor Law and Social Security. “People with labor vulnerability and the determinants of decent work”
(October 22, 2021)

Concepción Sanz Sáez
*Profesora Asociada Doctora Derecho del Trabajo
y Seguridad Social en la UCLM (Ciudad Real)*
ORCID ID: 0000-0001-9783-9272

doi: <https://doi.org/10.20318/femeris.2022.6954>

La vulnerabilidad laboral se ha reflejado a lo largo de la historia como el incumplimiento de los derechos de las personas trabajadoras, del mismo modo que se ha expresado como una manifestación de la precariedad de las condiciones del empleo a las que se enfrentan las personas en sus respectivos mercados de trabajo.

La noción de trabajo decente surgió desde mediados de 1940 en la Declaración de Filadelfia¹, donde los Estados miembros de la OIT se pronunciaban en favor de fomentar programas que promovieran el pleno empleo y leyes que garantizaran a los trabajadores una calidad de vida. La Organización de las Naciones Unidas también persiguió estos objetivos y los resaltó en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948. A finales de los noventa, se retoma la discusión, ahora incorporada dentro de un enfoque de desarrollo social y bienestar de las personas para el crecimiento económico sobre escenarios de globalización (OIT, 1999).

¹ La Declaración de Filadelfia es una carta incorporada en la Constitución de la OIT que contiene los propósitos y objetivos de la institución, la cual fue promulgada en 1944 y se basa en cuatro principios fundamentales: el trabajo no es mercancía; la libertad de expresión y asociación es esencial; la pobreza en cualquier lugar constituye un peligro para la prosperidad en todas partes; la guerra contra las carencias se debe desatar con vigor implacable. Ver <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/iloconst.htm#annex>

En este escenario, la Organización Internacional del Trabajo dio a conocer en 1999 la primera iniciativa de trabajo decente², que se consideró como una de las herramientas fundamentales para la erradicación de la pobreza, donde los países debían tomar en cuenta cuatro objetivos estratégicos: creación de empleo, cumplimiento de los derechos de los trabajadores, protección social y fomento del diálogo social.

Por todo lo anterior, la Comisión de Igualdad de la AEDTSS consideró, igual que la OIT, que el trabajo decente no era sólo un objetivo, sino un motor del desarrollo sostenible y, por esta razón, en la jornada se hizo un análisis y examen de recomendaciones de política pública para el aumento del empleo digno ante la vulnerabilidad de colectivos propensos a no tener un trabajo decente como son las “kellys”, las trabajadoras domésticas y las personas de mayor edad en el mercado laboral, junto a una visión multidisciplinar del reflejo de estas fragilidades desde la historia del arte,

La Jornada estuvo dividida en tres mesas tras la presentación de la misma por parte de D. José Julián Garde López-Brea (Rector UCLM), Dña. Carolina Martínez Moreno (Comisión de Igualdad de la AEDTSS), M^a José Romero Ródenas (Delegada del Rector para Políticas de Igualdad), Dña. Blanca Pilar Fernández Morena (Consejera de Igualdad y Portavoz del Gobierno) y D. Jaime Cabeza Pereiro (AEDTSS), donde se puso de relieve el problema de la precarización de los sectores más feminizados del mercado de trabajo.

Acto seguido, en la primera mesa se discutió el marco conceptual, indicadores y estructura de medición del trabajo decente de las Kellys y la feminización de la precariedad, siendo el moderador de la misma D. Antonio Baylos Grau (UCLM) y las ponentes Dña. Carmen Grau Pineda (ULPGC) y Dña. Amparo Merino Segovia (UCLM). Las compañeras comienzan su intervención explicando quienes son las “kellys” y que actividades desarrollan, pasando, por tanto, por sus condiciones laborales para posteriormente analizar los porqués de la precarización de este tipo de actividad, que entienden está ligada a la descentralización productiva (MERINO, 2017:135), llegando a distintas conclusiones como que continúa la perpetuación de los roles de género en la división sexual del trabajo a través del exitoso modelo de negocio español basado en las contratas arts. 42 y 84 ET. Frente a ello proponen, la necesidad de diseñar una estrategia defensiva/ofensiva frente a la degradación de condiciones laborales en las empresas multiservicios para evitar el dumping social o competencia desleal y la exigencia de por fin una determinación del convenio colectivo aplicable.

Inmediatamente, en la segunda mesa moderada por Dña. Rosario Gallardo Moya (UCLM), las profesoras Dña. Elena García Testal (U. Valencia) y Dña. María Angustias Benito Benítez (U. Cádiz) integrante de la Asociación Juvenil de la AEDTSS, expusieron los determinantes del trabajo decente a través de un análisis detallado a fin de identificar cuáles son los factores más importantes para explicar el menoscabo del trabajo decente en el empleo del hogar. Se consideraron algunos aspectos estructurales en torno al trabajo doméstico y de cuidados tanto remunerado, como no remunerado, partiendo de una idea

² Según la OIT (2001), trabajo decente son aspiraciones que tienen los países, en el sentido de que todos se oponen a la discriminación y al trabajo infantil, desean libertad de asociación, participar a través del diálogo social en las decisiones que afectan sus trabajos y vidas, condiciones dignas y seguras de trabajo con remuneraciones adecuadas.

previa: la igualdad laboral exige igualdad en el ámbito familiar (GARCÍA, 2020), así como la importancia del Convenio 189 OIT para visibilizar las carencias de los sistemas de protección del trabajo doméstico. Se destaca que, aun constituyendo el empleo doméstico una importante fuerza de trabajo en España (BENITO, 2019), es uno de los trabajos más maltratados en cuanto a remuneración, condiciones y derechos laborales básicos debido a que, lamentablemente, brilla por su ausencia la misma noción de trabajo decente que tanto se reivindica en el ámbito internacional y comunitario, de ahí que no se pueda adoptar una actitud pasiva e indiferente a esta en que se vive (GRAU, 2021).

Y finalmente, en la tercera mesa, Dña. María Belén Cardona Rubert (U. Valencia) presenta una medición de la vulnerabilidad laboral de las personas de mayor edad que junto a la exposición de D. Álvaro Notario Sánchez (Departamento de Historia del Arte. UCLM) “El arte como reflejo de la desigualdad (laboral). De la sumisión a la reivindicación” estuvo moderada por D. José Antonio Prieto Juárez (UCLM). Belén Cardona entiende que para el análisis de la discriminación por edad debe tenerse en cuenta un elenco de conceptos y el sesgo que tiene de discriminación de estereotipo (CARDONA, 1998). Nos revela que está cobrando cada vez más relieve la doctrina del TJUE, que parte de que el derecho a la no discriminación por edad ha alcanzado un rango muy importante en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE³. Este maridaje de circunstancias comporta la conexión fuerte entre edad y pobreza exige revisar las políticas públicas y abordar los principales problemas en el campo de la Seguridad Social y de la Asistencia Social. Concluyó Álvaro Notario Sánchez, recapitulando una exhaustiva e interesante exposición acerca de la representación del arte como reflejo de la desigualdad laboral de estas personas a lo largo de la Historia como indicativo de la precariedad que se ha relacionado tradicionalmente con este trabajo (SANZ, 2018), todo ello desde una mirada reivindicativa y crítica que se extiende hasta la actualidad (NOTARIO, 2020).

El acto fue clausurado por Dña. Carolina Martínez Moreno (Comisión de Igualdad de la AEDTSS), D. Fernando Callejas Albiñana (Decano Facultad Derecho y CCSS C-Real) y D. Jaime Cabeza (AEDTSS), en la que se mostraron agradecimiento mutuo por la confianza depositada por la Asociación Española de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, que está realizando un trabajo muy generoso sobre la precariedad laboral de personas trabajadoras en colectivos vulnerables, en el Área de Derecho y Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Campus de Ciudad Real para organizar esta actividad académica.

Bibliografía

BENITO BENÍTEZ, María Angustias, “Protección social del servicio doméstico desde una perspectiva de género”. *Lex Social*, vol. 9, n. 2. 2019.

³ Autores: María Belén Cardona Rubert

Localización: Edad, discriminación y derechos / coord. por María Belén Cardona Rubert, Fernando Flores Giménez, Jaime Cabeza Pereiro, 2019, ISBN 978-84-1309-127-3, págs. 119-133

- CARDONA RUBERT, María Belén, “Discriminación por razón de sexo: discriminación indirecta en promoción profesional por práctica de empresa. STSJ Cataluña 21 Octubre 1998; AS 1999, 4213”. *Aranzadi social*, N^o 4, 1998,
- GARCÍA TESTAL, Elena, Trabajo doméstico y COVID-19. *Actualidad jurídica iberoamericana*, N^o. Extra 12, 2, 2020 (Ejemplar dedicado a: LA EXPERIENCIA JURÍDICA LATINA EN TIEMPOS DE CORONAVIRUS (REFLEXIONES DE URGENCIA)).
- GRAU PINEDA, Carmen, “El derecho a la formación y a la cualificación profesional en el empleo doméstico”. *Lex social: revista de los derechos sociales*, Vol. 11, N^o. 1, 2021.
- MERINO SEGOVIA, Amparo, “La problemática legitimación de las representaciones sociales para negociar y suscribir convenios colectivos en las empresas multiservicios”, en *La negociación colectiva como instrumento de gestión del cambio*. Madrid: Cinca, 2017.
- NOTARIO SÁNCHEZ, Álvaro. “De la esclavitud al servicio doméstico. Reflejos en la historia del arte”. *Reflexiones sobre el empleo doméstico: de dónde venimos, dónde nos encontramos y hacia dónde vamos*, 2020.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1999). Trabajo decente. Memoria del Director General a la 87^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2001). Reducir el déficit de trabajo decente: un desafío global. Memoria del Director General a la 89a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza.
- SANZ SAEZ, C. (2018), Génesis y evolución del servicio doméstico. Comares. Granada.